

**ACUERDO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIAT, CC.OO., UGT Y CSIF EN RELACIÓN CON EL CONFLICTO SOBRE DESARROLLO DE LA CARRERA PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA AEAT Y OTROS DERECHOS LABORALES**

Las organizaciones sindicales S.I.A.T., CC.OO. U.G.T. y CSI.F., en su condición de firmantes del Acuerdo AEAT-Sindicatos de 14 de noviembre de 2007 sobre desarrollo de la carrera profesional y administrativa de su personal, y ante la situación de inaplicación del Acuerdo a causa de las medidas restrictivas de índole presupuestaria que se han venido aplicando desde 2010, decidieron en 2017 iniciar una serie de actuaciones dirigidas a promover la reactivación del Acuerdo ante el incumplimiento del compromiso previo contraído por la Administración en ese sentido. Contando con el respaldo mayoritario de los trabajadores de la Agencia Tributaria anunciaron la situación de conflicto con el fin de emplazar a la Administración a abordar nuevamente este asunto dentro del cauce específico que contempla el apartado 5.2 del Acuerdo Administración-Sindicatos de 29 de julio de 2003 sobre Relaciones Laborales y Derechos Sindicales.

Fruto de las reuniones mantenidas para conseguir un acercamiento de posiciones y la búsqueda de una solución al conflicto, el pasado 31 de enero de 2018 alcanzaron un Acuerdo que contemplaba medidas económicas en la negociación del Plan Especial de Actuaciones de 2018 si bien el núcleo del Acuerdo pasaba por "aplicar los instrumentos acordados de ordenación de su política de recursos humanos establecidos en el Acuerdo de 14 de noviembre de 2007 y/u otras medidas organizativas necesarias para potenciar la lucha contra el fraude fiscal que puedan enmarcarse en los procesos de ordenación instados en el último párrafo del artículo 1 del Real Decreto-Ley 13/2017, de 7 de julio, considerado dicho Acuerdo de Carrera Profesional, de 14 de noviembre de 2007, como base de dichos instrumentos de ordenación".

En esos términos el Acuerdo de 31 de enero de 2018 supuso suspender el conflicto hasta el mes de junio de 2018 a la espera de ratificarse las medidas planteadas en la Mesa de negociación de la AEAT, y de implementarse los citados instrumentos de ordenación de los recursos humanos.

Una vez ratificadas determinadas medidas por Acuerdo de 13 de febrero de 2018 de la Mesa General de Negociación de la AEAT sobre los criterios de distribución de la productividad extraordinaria por resultados destinada al impulso del "Plan Especial de Intensificación de Actuaciones para 2018. Especial intensificación de las actuaciones de información y asistencia al contribuyente y de prevención del fraude tributario y aduanero", y

Anunciada por la AEAT su disposición a iniciar la negociación que permita la aplicación de medidas organizativas que impliquen la adecuación de los puestos de trabajo de personal funcionario considerando como base de los instrumentos de

ordenación de los recursos humanos el Acuerdo de 14 de noviembre de 2007, de carrera profesional y administrativa,

## ACUERDAN

1.- Analizar los criterios objetivos de aplicación de las medidas de adecuación de los puestos de trabajo de carrera horizontal, en el seno de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 14 de noviembre de 2007, de cara a contrastar que dichas medidas toman como base el citado Acuerdo. Ello sin perjuicio de la correspondiente negociación en la Mesa General de Negociación de la AEAT de otras medidas organizativas necesarias de alcance general.

2.- Elevar los criterios que se adopten, respecto de las medidas de adecuación que deben respetar el marco del Acuerdo de 14 de noviembre de 2007 tanto en carrera horizontal como en carrera vertical, a su aprobación por la Mesa General de Negociación de la AEAT, teniendo en cuenta que dichos criterios deben contemplar los siguientes extremos:

- Utilización de los parámetros temporales establecidos para el desarrollo de la carrera horizontal de los funcionarios de la AEAT, sin perjuicio de las medidas excepcionales que pudieran acordarse en relación con ámbitos geográficos especialmente deficitarios.
- Concreción de fechas ciertas de formalización de las medidas adoptadas, con al menos dos fases, una de las cuales debería producir efectos el 1 de septiembre de 2018 y otra el 1 de marzo de 2019, sin perjuicio de otras opciones que permitan culminar en 2019 las adecuaciones necesarias considerando el tiempo transcurrido sin aplicar el Acuerdo de 14 de noviembre de 2007.
- Solicitud de pronunciamiento expreso a los funcionarios de la AEAT afectados por la implementación de las medidas de adecuación respecto de la aceptación de las mismas por la incidencia en sus condiciones de trabajo.

3.- Instar el mantenimiento de los pagos mensuales previstos en el Acuerdo de 13 de febrero de 2018, sobre productividad extraordinaria asociada al Plan de Intensificación de Actuaciones 2018, considerando especialmente, la situación del Personal Laboral de la AEAT, que no puede verse afectado por su cancelación.

4.- Establecer en el seno de la C.P.V.I.E. un grupo de trabajo de análisis de clasificación profesional del personal laboral de la AEAT que elevará sus conclusiones con fecha límite de 1 de marzo de 2019.

SIAT  
CSIF  
Agustín

5.- Dar por concluido en esta fecha el conflicto referenciado, sin perjuicio de reservarse las organizaciones sindicales firmantes las acciones que consideren oportunas en caso de no alcanzarse, en la Mesa General de Negociación de la AEAT, Acuerdo satisfactorio que permita la implementación de las medidas de adecuación de los puestos de trabajo del personal funcionario de la AEAT.

Madrid 16 de mayo de 2018

Por la AEAT



Por las Organizaciones Sindicales

SIAT



CC.OO.



UGT



CSIF

